

Glorieta de Gómara. 23 de Septiembre de 1803.

Sin pena

Ocampo En Salamanca. Ese dia se conguwanon alas mibas  
Penas. Dala mañana los Señores del Mangen, y con silla  
Mantel. Dala Junta de Administración de 22 del corriente  
dijo. Dala Junta de Administración de 22 del corriente  
Insaurri. para non à tratar y conferenciar sobre banios p.  
que se acordaron enella y -

Ponlo que toca al 1º Asunto Dala Junta de Ad-  
ministración de 22 de el corriente se conformo el Plan.  
que con el acuerdo - a saber, que se haga el re-  
parto de los S. M. C. de F. al dho. al dho. to de  
n.º el flumin bajo la protesta de no imponerles en su  
haber luego quales Admin. P. A. y. nemitan  
sus Cuentas y se asuste la Cuenta General.

Respecto al 2º punto se acordó que mudi.  
dian a no haber bendo la resolución de S. M. de  
que el Plan de Med. prop. p. r. el Glorietas

ni sobre el antiguo interino solicitado p<sup>r</sup> la  
Muy<sup>d</sup> para la dñm<sup>d</sup> on de sueldo de los cla-  
tos de esta facultad, se podia determinar ha-  
cen dia dñm<sup>d</sup> en los terminos que estan  
proponerlos p<sup>r</sup> el cl<sup>r</sup> Claustro a S. M. sin per-  
juicio de su R<sup>o</sup> resolucion y de reimpresos  
en caso que fuese necesario con antiguo dñ.  
q<sup>c</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup>

Recomiendo el Libro de Catedras  
se hubo por aprobado y que se diga al R<sup>o</sup> d<sup>r</sup>  
Contralor que anote las faltas debes ordenar  
segun lo hace con los Catedr.

q<sup>c</sup> Jure pida al S<sup>r</sup> y<sup>e</sup> R<sup>o</sup> expida Cedula  
de Claustros alla mayor brevedad. Para huir  
una prop<sup>on</sup> del Claustro de Cons<sup>r</sup> Pilari.  
ba a los sueldos que deban dar a los Catedr.  
de Medicina.

Con la que se concluirá este Claustro

AVSA

que firmó don de Thor S<sup>r</sup> M<sup>r</sup> G<sup>r</sup>o en su d<sup>r</sup>ello  
D<sup>r</sup> Juan Ocampo D<sup>r</sup> Penas

Antonio

Donato  
Pereira  
J. S.

G. C.  
C. G.  
R.  
E.  
G.  
S.  
G.  
M.



Parsons Dr. Com. D. 23. 2. Sep 1813.



Estm.

3

J. <sup>2</sup> de la Junta Administrativa.

D<sup>r</sup>. Jacinto Maysoneda Catedr.<sup>o</sup>, Substit.<sup>o</sup> de la  
Catedra de afecciones externas, con la atención debida a

Salam. ca 25 w V. S. hace presente: qf. con mem. d 29 Agosto d el  
ctofo d 1803.

Tenguel prec. <sup>to</sup> año proximo pasado acudió á la Junta entonces Co-  
j. el Claudio d misionada pr. el plan d Medicina, manifestando lo  
contad. en que gravoso d esta substitucion qf. le encargó el Clau.  
se trae abante <sup>tro</sup> con su clínica anepa, en comparacion ala pu-  
glo y distribucion <sup>de</sup> salario.

tro con su clínica anepa, en comparacion ala pu-  
ga regencia d su propia catedra obstetricia; fun-  
dando en este genero d sobrecarga el d una remu-  
neracion equitativa y proporcionada al trabajo tan  
diferente como lo es la dotacion prevista d una  
y otra catedra. Como V. S. sabe la consequencia d  
esta solicitud, limitada al libramt. d 25 dflones, qf.  
con informe d dicha Junta acordó por fin el Clau-  
tro en 29 d Marzo ultimo, el Cpt. Salam. te recuerda  
á la Consideracion d V. S. el apreciar si esta gratifi-  
cacion es correspondiente á un trabajo extraordinario  
como el d los visitas clinicas al dia, sin excepcion  
a los festivos, a horas determinadas p.<sup>r</sup> la asistencia  
a los Dicip., y duradera casi dos meses mas qf. el pro-  
picio cuando escocan; así como el computarse esta por la  
4.<sup>a</sup> parte d los seis mil x<sup>r</sup> señalados p.<sup>r</sup> la visita clini-  
ca, siendo asi qf. el Dif. Propietario cobró, no 18 mil x<sup>r</sup>.  
(como pareceria consiguiente) ó seis mil mas qf. los d  
Regencia, sino el valor preciso d los 200 florines (siem-

que superior al d<sup>r</sup>los 18 mil) el mismo q<sup>r</sup>. cobraria  
viviendo, al modo q<sup>r</sup>. el Catedr<sup>t</sup>. & clínica interna,  
a cuyo nivel fue creada esta externa en un todo.

Q<sup>r</sup> exp<sup>r</sup>te escusaria molestar ahora la aten-  
cion a V. S., si no se tratase d<sup>r</sup> mas gravamen o dife-  
rencia en esta substitucion q<sup>r</sup>. la Catedra por ca-  
tedra. Pero cree a V. S. bien penetrada d<sup>r</sup> este dicen-  
dime<sup>r</sup> tan ovio, y no menos del verdadero sentido en  
q<sup>r</sup>. reputarse su obligacion d<sup>r</sup> Substituto nato d<sup>r</sup>  
esta catedra en ausencias, enfermedades, y vacante  
por la concordia. En cuyo supuesto, y en el d<sup>r</sup> haber  
ya completado la substitucion d<sup>r</sup> los dos cursos q<sup>r</sup>  
han mediado en esta vacante,

Sug<sup>r</sup>. a V. S. tenga la bondad d<sup>r</sup> adjudicarle  
por si, informando al claustro, o sea consultando,  
aquella remuneracion quando menos d<sup>r</sup> estilo, o la  
q<sup>r</sup>. porque mas equitativa a la naturaleza particu-  
lar d<sup>r</sup> esta substitucion, como asi lo espresa a  
la rectitud e ilustracion a V. S.

Salamanca 23 de agosto de 1803.

Jacinto Mayronada

AVSA



25 de Agosto 1880  
Dr. Vicente Marizonea  
AWA

